GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Nro. 28.026 - 019/25
Paraná, martes 28 de enero de 2025
Edición de 33 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax:0343-4207805 - CP 3100 - Pná.

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: portal.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

ER Sección Administrativa

SUMARIO

DECRETOS

GOBERNACIÓN 3
DECRETO Nº 3970/24 GOB
APORTE NO REINTEGRABLE A C.I.L.E.R 3
MINISTERIO DE SALUD 3
DECRETO Nº 3951/24 MS
SANCIÓN DE EXONERACIÓN A LUGRIN, CLAUDIA L. 3
DECRETO Nº 3952/24 MS
DESIGNACIÓN ESCALAFÓN SANIDAD A MEDEOT, LEANDRO H. 4
DECRETO Nº 3953/24 MS
DEJA SIN EFECTO FUNCIONES A CURAC, PEDRO A. 5
DECRETO Nº 3954/24 MS
PAGO HORAS CÁTEDRAS 5
DECRETO Nº 3955/24 MS
ADICIONAL POR FALLAS DE CAJA A ALBORNOZ, MA. CRISTINA 6
DECRETO Nº 3956/24 MS
RECONOCIMIENTO DE PAGO 6
DECRETO Nº 3957/24 MS
REVOCA DECRETO N° 2778/23 MS 7
DECRETO Nº 3958/24 MS
FUNCIONES A SARMIENTO, CLIDIA N. 8
DECRETO Nº 3959/24 MS
RECONOCIMIENTO DE PAGO 9
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS 10
DECRETO Nº 3961/24 MPIyS
CONVENIO DE AVENIMIENTO ENTRE LA DPV Y SANITA, PEDRO P. Y OTROS 10
MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO 11
DECRETO Nº 3969/24 MGT
RECONOCIMIENTO DE PAGO 11
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA 12
DECRETO Nº 3962/24 MSJ

LICITACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS12
DECRETO Nº 3963/24 MSJ
RECONOCIMIENTO DE GASTO12
DECRETO Nº 3964/24 MSJ
RECONOCIMIENTO DE GASTO13
DECRETO Nº 3965/24 MSJ
CREACIÓN DE COORDINACIÓN LEGAL Y EN MATERIA CONTENCIOSA INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS....14
DECRETO Nº 3966/24 MSJ
RECONOCIMIENTO DE GASTO16
MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO16
DECRETO Nº 3960/24 MDE
RECONOCIMIENTO DE PAGO....16
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS....17
DECRETO Nº 3967/24 MHF
APORTE NO REINTEGRABLE A MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA....17
DECRETO Nº 3968/24 MHF
APROBACIÓN DE PARCELAS SUBRURALES....17

SECCIÓN COMERCIAL

DECRETOS

GOBERNACIÓN

DECRETO Nº 3970/24 GOB

APORTE NO REINTEGRABLE A C.I.L.E.R

Paraná, 27 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a Cámara de Industriales Lácteos de Entre Ríos (C.I.L.E.R.), con domicilio en Avda. José Lino Churruarín N° 892, de esta ciudad, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MILLONES ($ 200.000.000.-), en la persona de su Presidente, Sr. Alberto Marcelo FONTANA, M.I. N° 8.287.214, con destino a solventar gastos ocasionados en la organización del “2° Concurso Nacional de Quesos, Manteca y Dulce de Leche”, que se llevó a cabo los días 14, 15 y 16 de octubre del corriente año, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente acto administrativo, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTÍCULO 2º.- Impútase el gasto a D.A. 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Unidad Ejecutora GOBERNACIÓN, Programa 02, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02, Obra 00, Finalidad 4, Función 50, Fuente de Financiamiento 14, Subfuente de Financiamiento 5354, Inciso 5, P. Principal 1, P. Parcial 7, Subparcial 0000, Departamento 99, Ubicación Geográfica 99 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la Orden de Pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva al Presidente de la Asociación, Sr. Alberto Marcelo FONTANA, la suma determinada en el Art. 1°.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 5º.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Subsidios de la Gobernación a sus efectos. Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 3951/24 MS

SANCIÓN DE EXONERACIÓN A LUGRIN, CLAUDIA L.

Paraná, 26 de diciembre de 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones por la cuales la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD, comunica haber tomado conocimiento de un acuerdo homologado en juicio abreviado en fecha 4 de Junio de 2024, en el marco del Legajo de IPP N° 1158/21 “C/ LUGRIN CLAUDIA LORENA S/ PECULADO, EXACCIONES ILEGALES SIMPLES Y AGRAVADAS Y ACEPTACION ILEGAL DE CARGO PUBLICO”; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección ha manifestado que de acuerdo a publicación en portal digital de noticias, donde la ex administradora y actual personal del HOSPITAL “SAN ROQUE M.A. de FRANCOU” de VILLA ELISA, Sra. Claudia Lorena LUGRIN, fue condenada a Dos (2) años de prisión condicional y a la pena de inhabilitación y a la pena de inhabilitación absoluta perpetua para ejercer cargos públicos;

Que de fs. 7 a 29 de autos, obra copia de la Sentencia N° 44 de fecha 28 de Junio de 2024, en el marco del Legajo de IPP N° 1158/21 “C/ LUGRIN CLAUDIA LORENA S/ PECULADO, EXACCIONES ILEGALES SIMPLES Y AGRAVADAS Y ACEPTACION ILEGAL DE CARGO PUBLICO”; en cuya parte resolutiva se establece: “(...) II- DECLARAR que CLAUDIA LORENA LUGRIN, DNI N° 24.062.320 (...) es autora penalmente responsable de los

delitos de PECULADO, EXACCIONES ILEGALES SIMPLES -dos hechos-; EXACCIONES ILEGALES AGRAVADAS POR CONCUSION -56 hechos- y ACEPTACION ILEGAL DE CARGO PUBLICO, todos en concurso real entre si (...) y condenarla a la pena de DOS AÑOS DE PRISION de cumplimiento condicional; INHABILITACION ABSOLUTA PERPETUA Y MULTA (...);

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD, ha dictaminado que respecto de la agente Claudia Lorena LUGRIN, DNI N° 24.062.320, Legajo N° 141.389, quien revista en un cargo de Categoría 2 - Carrera Administrativa -Escalafón General del HOSPITAL Y HOGAR DE ANCIANOS “SAN ROQUE MARIA A. DE FRANCOU” de VILLA ELISA, se han acreditado los extremos que habilitan disponer la exoneración establecida por el Artículo 72° Incisos a) y e) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, modificada por la Ley 9811, sin necesidad de instruir un sumario administrativo, de conformidad a lo establecido en el Artículo 73° -2do. Párrafo- de esa norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Dispónese la sanción de Exoneración a la agente Claudia Lorena LUGRIN, DNI N° 24.062.320, Legajo N° 141.389, quien revista en un cargo de Categoría 2 - Carrera Administrativa - Escalafón General del HOSPITAL Y HOGAR DE ANCIANOS “SAN ROQUE MARIA A. DE FRANCOU” de VILLA ELISA, al haberse acreditado los extremos establecidos por el Artículo 72° Incisos a) y e) de la Ley 9755 -Morco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, modificada por la Ley 9811, sin necesidad de instruir un sumario administrativo, de conformidad a lo establecido en el Artículo 73° -2do. Párrafo- de eso norma, y atento a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Carlos G. Grieve

- - - - - -

DECRETO Nº 3952/24 MS

DESIGNACIÓN ESCALAFÓN SANIDAD A MEDEOT, LEANDRO H.

Paraná, 26 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Mariana del Rosario LEVRAND, DNI N° 24.713.648, a partir del 29/05/24, en el cargo Director (i) - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del HOSPITAL LIBERTADOR GENERAL “SAN MARTIN” de PUEBLO BRUGO, otorgada por Decreto N° 1813/16 MS., conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2º.- Reconócense las funciones desempeñadas como Director del HOSPITAL LIBERTADOR GENERAL “SAN MARTIN” de PUEBLO BRUGO, por el Dr. Leandro Héctor MEDEOT, DNI N° 26.059.785, quien revista Profesional Asistente (i) -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del mencionado Hospital, y el Adicional por Responsabilidad Funcional, desde el 30/05/24 al 01/08/24.-

ARTICULO 3°.- Reconócense las funciones desempeñadas como Director del HOSPITAL LIBERTADOR GENERAL “SAN MARTIN” de PUEBLO BRUGO, por el Lic. en Kinesiología y Fisiatría Martiniano Hipólito MEDEOT, DNI N° 28.136.345, y el Adicional por Responsabilidad Funcional, desde el 02/08/24 y hasta la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 4°.- Designase interinamente, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta tanto se convoque el cargo a concurso, al Lic. en Kinesiología y Fisiatría Martiniano Hipólito MEDEOT, DNI N° 28.136.345. en el cargo vacante Director - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria -Escalafón Sanidad del HOSPITAL LIBERTADOR GENERAL “SAN MARTIN” de PUEBLO BRUGO, debiendo cesar en la Suplencia que detenta, conforme lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 5°.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD a abonar las sumas correspondientes al Dr. Leandro Héctor MEDEOT, por el período 30/05/24 al 01/08/24 por haberse desempeñado como Director del HOSPITAL LIBERTADOR GENERAL “SAN MARTIN” de PUEBLO BRUGO y al Lic. en Kinesiología y Fisiatría Martiniano Hipólito MEDEOT, conforme lo dispuesto en los Artículos 2° y 3° del presente.-

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Carlos G. Grieve

- - - - - -

DECRETO Nº 3953/24 MS

DEJA SIN EFECTO FUNCIONES A CURAC, PEDRO A.

Paraná, 26 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto las funciones asignadas mediante Decreto N° 2820 MS, de fecha 21/07/11 al agente Pedro Alberto CURAC, DNI N° 22.165.529, Categoría 4- Técnico - Tramo A - del Departamento Automotores, con prestación real en la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud. a partir del 15/09/21, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- Apruébase el descuento realizado al agente Pedro Alberto CURAC, DNI N° 22.165.529, por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA CON SETENTA CUATRO CENTAVOS ($ 86.170,74), en razón de la baja del código 105 Adicional por Dedicación Exclusiva Choferes, en mérito a lo expuesto precedentemente.-

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Carlos G. Grieve

- - - - - -

DECRETO Nº 3954/24 MS

PAGO HORAS CÁTEDRAS

Paraná, 26 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Reconócense la realización y el pago de 30 Horas Cátedras mensuales desde el 01/01/24 hasta el 29/02/24, como Colaboradora Docente, a favor de la Lic. Melisa Anabel MUÑOZ, DNI N° 34.014.235, de la Residencia Médica de Obstetricia Comunitaria, en el ámbito del Hospital Materno Infantil “SAN ROQUE” de PARANÁ, en mérito de lo expuesto en los considerandos del presente texto normativo.-

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto a Dirección General de Administración 960 – Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19/01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04/01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12/14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/4/6 - Partida Subparcial 1006/1036/1057/1075 – Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del Presupuesto Vigente.-

ARTICULO 3°.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, a liquidar y efectivizar el pago interesado a favor de la Lic. Melisa Anabel MUÑOZ, conforme lo dispuesto en el Artículo 1° del presente texto normativo.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Carlos G. Grieve

- - - - - -

DECRETO Nº 3955/24 MS

ADICIONAL POR FALLAS DE CAJA A ALBORNOZ, MA. CRISTINA

Paraná, 26 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Otórgase el Adicional por Fallas de Caja, a favor de la agente María Cristina ALBORNOZ, DNI N° 34.680.831 - Categoría 04 - Supervisión – Carrera Administrativa - Escalafón General del Hospital “SAN ANTONIO” de GUALEGUAY, quien se desempeña como Jefe de División Tesorería en el mismo, a partir de la fecha del presente Decreto y mientras tenga a su cargo el manejo de fondos, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto Vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19/01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 09/01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12/14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1101/1001/1031/1051/1075 - Departamento 49/84 - Ubicación Geográfica 02/07.-

ARTICULO 3°.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda, a favor de la agente María Cristina ALBORNOZ, DNI N° 34.680.831, conforme a lo dispuesto en el Artículo 1° del presente texto normativo.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Carlos G. Grieve

- - - - - -

DECRETO Nº 3956/24 MS

RECONOCIMIENTO DE PAGO

Paraná, 26 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Reconócese el pago de la Compensación por Elementos de Seguridad - Adicional de Choferes de Ambulancia - Código 017, a favor del agente Luis Aníbal BOADA, DNI N° 14.830.391, Categoría 05 - Tramo “A”- Carrera Técnica- Escalafón General del Centro de Salud “TERESA SCHREINER” de PIEDRAS BLANCAS, a partir del 20/03/23 y hasta la fecha del presente Decreto, en mérito de lo expuesto precedentemente.-

ARTICULO 2°.- Otórgase la Compensación por Elementos de Seguridad – Adicional de Choferes de Ambulancia - Código 017, a favor del agente Luis Aníbal BOADA, DNI N° 14.830.391, Categoría 05 - Tramo “A” - Carrera Técnica - Escalafón General del Centro de Salud “TERESA SCHREINER” de PIEDRAS BLANCAS, a partir de la fecha del presente texto legal y mientras tanto se desempeñe como chofer de ambulancia, en concepto de lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 3°.- Impútase el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 – Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4 - Partida Subparcial 1106/1001 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTICULO 4°.- Facúltase a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION del MINISTERIO DE SALUD a liquidar y efectivizar el Adicional a favor del agente Luis Aníbal BOADA, DNI N° 14.830.391, conforme a lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° del presente texto legal.-

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Carlos G. Grieve

- - - - - -

DECRETO Nº 3957/24 MS

REVOCA DECRETO N° 2778/23 MS

Paraná, 26 de diciembre de 2024

VISTO:

El Decreto N° 2778 MS, de fecha 11/08/23; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto se reconoce el pago del Adicional de Choferes - Código 017, a favor del Sr. Ricardo Oscar DELCASSE, DNI N° 12.134.466, quien revistaba en una Categoría 03 -Personal Obrero y Maestranza - Supervisión - Escalafón General en el DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO del Nivel central del MINISTERIO DE SALUD, por el período del 05/11/18 hasta el 27/02/23, por haber cumplido funciones de chofer en la DIRECCION DE ODONTOLOGIA del MINISTERIO DE SALUD, desde el 23/04/14;

Que el Sr. DELCASSE solicitó en fecha 28/10/20 su recategorización por cumplir funciones de chofer en la DIRECCIÓN DE ODONTOLOGÍA del MINISTERIO DE SALUD desde Abril de 2014;

Que el DEPARTAMENTO PERSONAL Jurisdiccional informó que el Sr. DELCASSE no fue incluido en las Recategorizaciones 2018 en virtud que la máxima categoría establecida por el Instructivo Impartido por el Poder Ejecutivo para los agentes que revistaran como Obrero y Maestranza era la categoría 03, la cual fue adquirida mediante Decreto N° 2305/15 MS, que asimismo solicitaba texto legal por el cual había pasado a cumplir funciones de chofer a la Dirección antes mencionada, sugiriendo regularizar la situación Sr. DELCASSE procediendo al cambio de carrera;

Que la DIRECCION DE ODONTOLOGIA adjunta la Disposición N° 05 D.O. de fecha 29/11/22, donde reconoce las funciones de chofer en dicha Dirección desde el 23/04/14, dando como resultado la Resolución N° 1174 MS., de fecha 29/03/23, por la cual se ratifica la citada Disposición;

Que por Resolución N° 7609/22 CJyPER, se le otorga al Sr. Ricardo Oscar DELCASSE la Jubilación Ordinaria Común, con fecha de cese el 28/02/23;

Que el Sr. DELCASSE nunca revistó como Chofer Oficial con Dedicación Exclusiva, según Decreto N° 3238/77 ME., o fue incluido en los alcances del Decreto N° 5736/07 MEHF., -compensación por gastos en elementos de seguridad- y prorrogado por el Decreto N° 334/08 MEHF., Decreto N° 1473/09 MEHF., Decreto N° 2209/10 MEHF., Decreto N° 1831/11 MEHF y Decreto N° 768/12 MEHF., lo cual es otorgado a los choferes de ambulancias;

Que teniendo en cuenta que el Decreto N° 2778/23 MS., no fue notificado al solicitante, este no ha sido ejecutoriado, por lo que la administración puede revocarlo per se y ante sí;

Que así también corresponde dilucidar si lo estatuido mediante Decreto N° 300/91 MGJOSP, exceptúa a los agentes que desempeñan funciones de chofer de los recaudos establecidos en la Ley 9755 para el ingreso al tramo Administrativo y Técnico “A”, por lo cual no deviene procedente realizar interpretaciones acerca de las “intenciones” del acto referenciado, en tanto su texto es literal y concretamente determina su objeto, el cual es disponer que los agentes que se desempeñan como choferes pasen a revistar en la Carrera Técnica - Tramo “A”, siendo suficientemente clara;

Que si bien el cambio de carrera puede representar un mejoramiento de la situación escalafonaria para quienes cumplan funciones de chofer, ello no debe importar dejar de lado el marco normativo vigente y los recaudos legalmente previstos para el ingreso a un tramo distinto al que se detenta;

Que la Ley 9755, en su Artículo 32° - Inciso a), norma de Mayor Jerarquía en relación al Decreto N° 300/91 MGJOSP., refiere específicamente y taxativamente los requisitos mínimos para ingresar al agrupamiento Administrativo y Técnico, Tramo “A”, los cuales son: poseer DIECIOCHO (18) años de edad y estudios secundarios completos;

Que la vigencia de la Ley 9755 o, en su caso la Ley 5344, impera por motivaciones de derecho, motivo por el cual su contenido no puede ser intempestivamente dejado de lado, sin que ello implique una manifiesta inequidad para todos aquellos pretensores de ingreso al agrupamiento aludido y que no revisten con funciones de chofer;

Que la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la GOBERNACION, interviene en las presentes, realizando el dictamen de su competencia;

Que el cambio de agrupamiento por el ejercicio de determinadas tareas, importa una mejora razonable y habilitada para el agente de la Administración en virtud del Decreto N° 300/91 MGJOSP., más no resulta imperativo, cuando no se verifican los recaudos mínimos de procedencia;

Que el Decreto antes mencionado es aplicable siempre y cuando el agente reúna los requisitos de la Ley 9755 o su antecesora Ley 5344, las cuales son Normas de mayor jerarquía, no cumpliendo con dichos preceptos el agente DELCASSE;

Que teniendo en cuenta que el cambio de carrera y tramo, no aconteció a la fecha del requerimiento e, incluso, hasta el acogimiento del peticionante al beneficio jubilatorio, ya que el mismo revistaba en carrera Obrero y Maestranza, y además nunca cumplimentó los recaudos de la Ley 9755 o de la Ley 5344, no corresponde el pago de las diferencias salariales solicitadas en concepto de cambio de carrera, debiendo proceder a revocar el Decreto N° 2778/23 MS.;

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD, ha intervenido en las presentes;

Que la DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, ha dado la intervención de su competencia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Revócase el Decreto N° 2778 MS., de fecha 11/08/23, en virtud a que el Sr. Ricardo Oscar DELCASSE, DNI N° 12.134.466, no cumplimentó los requisitos exigidos por las Leyes 9755 y 5344, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

- - - - - -

DECRETO Nº 3958/24 MS

FUNCIONES A SARMIENTO, CLIDIA N.

Paraná, 26 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Reconócense las funciones desempeñadas como Jefa de la División Estadísticas del Hospital “SAN ANTONIO” de GUALEGUAY, a favor de la agente Clidia Noemí SARMIENTO, DNI N° 22.776.089, quien revista en un cargo Categoría 05 -Carrera Profesional - Tramo “B” - Escalafón General del citado nosocomio, a los efectos de su inclusión legajo personal, a partir del 15/07/21 y hasta la fecha del presente Decreto, atento a los vistos y considerandos expuestos.-

ARTICULO 2°.- Reconócense las funciones de Jefa de la División Estadísticas del Hospital “SAN ANTONIO” de GUALEGUAY, a favor de la agente Clidia Noemí SARMIENTO, DNI N° 2.776.089, quien revista en un cargo Categoría 05 -Carrera Profesional - Tramo “B” - Escalafón General del citado nosocomio y dispóngase el pago del Adicional por Responsabilidad Funcional correspondiente, por los periodos no prescriptos de dos (2) años anteriores a la fecha del presente, atento a los vistos y considerandos expuestos.-

ARTICULO 3°.- Asígnense transitoriamente las funciones de Jefa de la División Estadísticas del Hospital “SAN ANTONIO” de GUALEGUAY y otórguese el correspondiente adicional por Responsabilidad Funcional a favor de la agente Clidia Noemí SARMIENTO, DNI N° 22.776.089, a partir de la fecha del presente Decreto, mientras se desempeñe en las mismas, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 4°.- Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION del MINISTERIO DE SALUD, a liquidar y efectivizar el Adicional por Responsabilidad Funcional, a favor de la agente Clidia Noemí SARMIENTO, conforme a lo dispuesto en los Artículos 2° y 3° del presente texto legal.-

ARTICULO 5°.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 -Carácter 1 -Jurisdicción 45 -Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 -Programa 19/01 -Subprograma 00 -Proyecto 00 -Actividad 09/01 –Obra 00 -Finalidad 3 -Función 12/14 -Fuente de Financiamiento 11 -Subfuente de Financiamiento 0001 -Inciso 1 -Partida Principal 1 -Partida Parcial 1/3/4/6 – Partida Subparcial 1001/1100/1103/1111/1181/1031/1051/1075 -Departamento 49/84 – Ubicación Geográfica 02/07.-

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Carlos G. Grieve

- - - - - -

DECRETO Nº 3959/24 MS

RECONOCIMIENTO DE PAGO

Paraná, 26 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Reconócese el gasto efectuado por la SECRETARIA DE SALUD del MINISTERIO DE SALUD con la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SERCAR LIMITADA - CUIT N° 30-71514814-1, por la prestación de Servicios de Traslado de material biológico, productos farmacéuticos y reactivos de diagnóstico, durante el mes de Agosto/2024, por la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA ($ 942.690,00), según Factura Tipo “B” N° 0002-00023663 de fecha 06/09/24, en merito a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 -Carácter 1 -Jurisdicción 45 -Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 -Programa 01 -Subprograma 00 -Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 -Finalidad 3 -Función 14 -Fuente de Financiamiento 11 -Subfuente de Financiamiento 0001 – Inciso 3 -Partida Principal 1 -Partida Parcial 5- Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 -Ubicación Geográfica 07.-

ARTICULO 3°.- Facúltese a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION del MINISTERIO DE SALUD, a efectuar la Solicitud de Fondos ante la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, y efectivizar el pago a través del DEPARTAMENTO TESORERÍA del mencionado MINISTERIO, a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SERCAR LIMITADA - CUIT N° 30-71514814-1, por el monto total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA ($ 942.690,00), con cargo a rendir cuentas el citado Departamento ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Carlos G. Grieve

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 3961/24 MPIyS

CONVENIO DE AVENIMIENTO ENTRE LA DPV Y SANITA, PEDRO P. Y OTROS

Paraná, 26 de diciembre de 2024

VISTO:

Estas actuaciones por las cuales la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD gestiona la aprobación del contrato de avenimiento y pago del monto indemnizatorio por expropiación de un inmueble Plano de Mensura N° 27.491 - lote 1 - propiedad de los Señores Pedro Pablo SANITA, Gabriela María CUPER y Gloria Beatriz MOINE; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se dictó la Ley N° 10.727 que declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación en mayor superficie, el inmueble objeto de las presentes actuaciones, por estar afectado a la ejecución de la Obra: “ENRIPIADO DEL ACCESO A ESCUELA N° 95 “SANTA MARÍA - TRAMO: R.P. N° 30 - ESC. N° 95 “SANTA MARÍA”; y

Que el contrato de avenimiento, cuyo original forma parte del presente, fue celebrado el 05/09/2022 entre la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD y los señores Pedro Pablo SANITA, DNI N° 13.383.552, Gabriela María CUPER, DNI N° 13.870.293, en su carácter de propietarios del CUARENTA Y DOS POR CIENTO (42%) cada uno y Gloria Beatriz MOINE, DNI N° 12.773.962, en su carácter de propietaria del DIECISÉIS POR CIENTO (16%), por el cual se transfiere al SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA UNA (1) fracción de terreno, ubicada en la PROVINCIA DE ENTRE RÍOS - DEPARTAMENTO TALA - DISTRITO RAÍCES SUD - MUNICIPIO DE GOBERNADOR MACIÁ - EJIDO DE GOBERNADOR MACIÁ - Domicilio Parcelario: CAMINO VECINAL S/N° (Esquina CAMINO VECINAL), cuya superficie es de 00 Has. 38 As. 34 Cas., según plano catastral N° 27.491, correspondiente al Lote 1; estando inscripta en mayor superficie el 10/11/2011, bajo Matrícula N° 3.014 en el Registro de la Propiedad de TALA, y que resultó afectado por la Obra: “ENRIPIADO DEL ACCESO A ESCUELA N° 95 “SANTA MARÍA - TRAMO: R.P. N° 30 - ESC. N° 95 “SANTA MARÍA”, en la suma total de PESOS CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCO CENTAVOS ($ 108.598,05); y

Que la adquisición se realiza por un importe total de PESOS CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCO CENTAVOS ($ 108.598,05), el que resulta de adicionar el 10% en virtud de la Ley de Expropiación N° 6467 - Artículo 9°- al valor tasado por Resolución N° 6.101 de fecha 05/07/2022, del CONSEJO DE TASACIONES DE LA PROVINCIA, establecido en la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 98.725,50); y

Que dicho avenimiento fue aprobado por Resolución N° 570 de fecha 03/03/23 e imputación aprobada por Resolución N° 1866 de fecha 09/08/24, de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD; y

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección DE ASUNTOS JURÍDICOS de la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, la DIRECCION DE ASUNTOS JURÍDICOS del PROVINCIAL MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS y la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA; y

Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley N° 6467, corresponde la ratificación de lo actuado.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Ratifícanse las Resoluciones N° 570 de fecha 03/03/2023 y N° 1866 de fecha 09/08/24 de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD y apruébase el contrato de avenimiento, cuyo original forma parte del presente, celebrado el 05/09/2022 entre la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD y los señores Pedro Pablo SANITA, DNI N° 13.383.552, Gabriela María CUPER, DNI N° 13.870.293, en su carácter de propietarios del CUARENTA Y DOS POR CIENTO (42%) cada uno y Gloria Beatriz MOINE, DNI N° 12.773.962, en su carácter de propietaria del DIECISÉIS POR CIENTO (16%), por el cual se transfiere al SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA UNA (1) fracción de terreno, ubicada en la PROVINCIA DE ENTRE RIOS - DEPARTAMENTO TALA - DISTRITO RAICES AL SUD – MUNICIPIO DE GOBERNADOR MACIA - EJIDO DE GOBERNADOR MACIÁ – Domicilio Parcelario: CAMINO VECINAL S/N° (Esquina CAMINO VECINAL), cuya superficie es de 00 Has. 38 As. 34 Cas., según plano catastral N° 27.491, correspondiente al Lote 1; estando inscripta en mayor superficie el

10/11/2011, bajo Matrícula N° 3.014 en el Registro de la Propiedad de TALA, y que resultó afectado por la Obra: "ENRIPIADO DEL ACCESO A ESCUELA N° 95 "SANTA MARÍA - TRAMO: R.P. N° 30 - ESC. N° 95 "SANTA MARÍA", en la suma total de PESOS CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCO CENTAVOS ($ 108.598,05).-

ARTICULO 2°.- La DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD realizará los trámites necesarios conducentes a la efectiva transferencia de inmueble por Escritura pública.-

ARTICULO 3°.- Impútese el gasto de PESOS CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCO CENTAVOS ($ 108.598,05) con cargo a: PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS ONCE CON DIECIOCHO CENTAVOS ($ 45.611,18) Dirección de Administración 302 - Carácter 2 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01- Entidad 0302 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 09 - Actividad 00 - Obra 18 - Finalidad 4 - Función 31 - Fuente de Financiamiento 11 – Subfuente 0001 - Inciso 4 - P. Principal 1 - P. Parcial 1 - Subparcial 0000 - Dpto. 99 - Ubicación Geográfica 99 del Presupuesto Vigente 2024 S/Ley 11.125. Expediente SIAF N° 2024-100790: PESOS CUARENTA y CINCO MIL SEISCIENTOS ONCE CON DIECIOCHO CENTAVOS ($ 45.611,18) - Dirección de Administración 302 - Carácter 2 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01- Entidad 0302 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 09 - Actividad 00 - Obra 18 - Finalidad 4 - Función 31 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 0001 - Inciso 4 - P. Principal 1 - P. Parcial 1 - Subparcial 0000 - Dpto. 99 - Ubicación Geográfica 99 del Presupuesto Vigente 2024 S/Ley 11 .125, Expediente SIAF N° 2024-100792 y PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA y CINCO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 17.375,69) - Dirección de Administración 302 - Carácter 2 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01- Entidad 0302 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 09 - Actividad 00 - Obra 18 - Finalidad 4 - Función 31 - Fuente de Financiamiento 11 – Subfuente 0001 - Inciso 4 - P. Principal 1 - P. Parcial 1 - Subparcial 0000 - Dpto. 99 - Ubicación Geográfica 99 del Presupuesto Vigente 2024 S/Ley 11.125, Expediente SIAF N° 2023-100793.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, y pasen las presentes actuaciones a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD a los fines pertinentes.

ROGELIO FRIGERIO
Abel R.D. Schneider

MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO

DECRETO Nº 3969/24 MGT

RECONOCIMIENTO DE PAGO

Paraná, 26 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Reconózcase y autorízase el pago del beneficio por Compensación por Residencia, a favor de la Señora Sofía SCHONHALS, DNI N° 37.395.608, a partir del 15 de octubre de 2024 y mientras dure el plazo del contrato celebrado o hasta tanto la Señora SCHONHALS se encuentre en el ejercicio de las funciones asignadas como Representante Suplente ante la Comisión Médica Jurisdiccional de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo de la Nación, lo que ocurra primero; conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Determínese que el valor mensual por Compensación por Residencia será equivalente a lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 364/24 MHF.-

ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto a: Dirección de Administración 985 -Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 03 - Entidad 0000 -Programa 18 - Sub Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 32 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Trabajo a realizar el pago respectivo, conforme lo expuesto en los artículos 1° y 2° del presente Decreto, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese y archívese, copia del presente remítase las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Trabajo a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

DECRETO Nº 3962/24 MSJ

LICITACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS

Paraná, 26 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Autorícese a la División Licitaciones y Compras de la Dirección Logística de la Policía de la Provincia, a efectuar un Llamado a Licitación Pública para la adquisición de CUATRO (04) vehículos, tipo sedán, 0 km., UN (01) vehículo utilitario, tipo furgón, 0 km, y CINCO (05) vehículos, tipo Pick Up, 0 km., los cuales serán destinados a la Policía de la Provincia de Entre Ríos, por un monto total aproximado de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 320.500.000), de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Apruébese los Pliegos de Condiciones Particulares, Anexos I, II y II, y el Pliego de Condiciones Generales, confeccionados por la División licitaciones y Compras de la Dirección Logística de la Policía de la Provincia que regirán el procedimiento licitatorio, los cuales adjuntos, forman parte integrante del presente.-

ARTICULO 3°.- El gasto será imputado a: Dirección de Administración 956 - Policía - Carácter 1 - Jurisdicción 21 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 28 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 2 - Función 10 - Fuente Financiamiento 13 - Subfuente de Financiamiento 0347 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Sub-Parcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a sus efectos a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Néstor Roncaglia

- - - - - -

DECRETO Nº 3963/24 MSJ

RECONOCIMIENTO DE GASTO

Paraná, 26 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Reconózcase el gasto realizado por la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Seguridad y Justicia, ocasionado por el uso extracontractual del servicio de Correo Postal Puerta a Puerta, consistente en la admisión, transporte y entrega de Sacas o Bolsines de correspondencia privada sin franqueo, entre la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y sus Ochenta y Ocho (88) Delegaciones en el ámbito de la Provincia y viceversa, durante el mes Septiembre de 2.024, conforme factura “B” N° 2979-00086955, de fecha 30 de Septiembre de 2.024, por el monto

de PESOS DIECISEIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($ 16.091.801,36), emitida por la firma Correo Oficial de la República Argentina S.A, CUIT N° 30-70857483-6, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- Impútese el monto de $ 16.091.801,36 a: Dirección de Administración 906- Carácter 1- Jurisdicción 21- Subjurisdicción 00- Entidad 0000- Programa 17- Subprograma 00- Proyecto 00- Actividad 01- Obra 00- Finalidad 1- Función 20- Fuente Financiamiento 11- Subfuente Financiamiento 0001- Inciso 3- Partida Principal 1- Partida Parcial 5- Partida Subparcial 0000- Departamento 84- Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Seguridad y Justicia, a hacer efectivo el pago del gasto reconocido en el Artículo 1°, conforme comprobante obrante en autos y la presentación del certificado de libre deuda, expedido por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, según Resolución N° 306/20 A.T.E.R.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese y publíquese. Con copia de las presentes pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Seguridad y Justicia a sus efectos oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Néstor Roncaglia

- - - - - -

DECRETO Nº 3964/24 MSJ

RECONOCIMIENTO DE GASTO

Paraná, 26 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Reconózcase el gasto realizado por la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Seguridad y Justicia, ocasionado por el uso extracontractual del servicio de correo postal puerta a puerta consistente en la admisión, transporte y entrega en Sacas o Bolsines de correspondencia privada sin tranqueo brindado a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y sus Delegaciones en el ámbito de la Provincia, durante el mes de Agosto de 2024, conforme factura “B” N° 2979-00086542, de fecha 31 de Agosto de 2.024, por el monto de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA y DOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 15.580.752,47), emitida por la firma CORREO OFICIAL R.A. S.A., CUIT N° 30-70857483-6, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- Impútese el monto de $ 15.580.752,47 a: Dirección de Administración 906- Carácter 1- Jurisdicción 21- Subjurisdicción 00- Entidad 0000- Programa 17- Subprograma 00- Proyecto 00- Actividad 01- Obra 00- Finalidad 1- Función 20- Fuente Financiamiento 11- Subfuente Financiamiento 0001- Inciso 3- Partida Principal 1- Partida Parcial 5- Partida Subparcial 0000- Departamento 84- Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Seguridad y Justicia, a hacer efectivo el pago del gasto reconocido en el Artículo 1°, conforme comprobantes obrantes en autos y la presentación del certificado de libre deuda, expedido por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, según Resolución N° 306/20 A.T.E.R.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese y publíquese. Con copia de las presentes pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Seguridad y Justicia a sus efectos y oportunamente archívese.

ROGELIO FRIGERIO
Néstor Roncaglia

DECRETO Nº 3965/24 MSJ

CREACIÓN DE COORDINACIÓN LEGAL Y EN MATERIA CONTENCIOSA INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

Paraná, 26 de diciembre de 2024

VISTO:

Las necesidades operativas de la SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las competencias propias de la SECRETARÍA DE JUSTICIA y la necesidad de dar respuesta en el marco de los procesos judiciales iniciados ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos donde se encuentre vinculada la Provincia de Entre Ríos, resulta necesaria la creación de una Coordinación Legal y en Materia Contenciosa Internacional de Derechos Humanos, a cargo de un Coordinador; y

Que dicha Coordinación tendrá como tarea coordinar y asesorar en el ámbito de la SECRETARÍA DE JUSTICIA en las cuestiones legales que le sean solicitadas, como asimismo en la elaboración de los proyectos especiales que les sean encomendados; y

Que, el órgano a crearse asistirá al Señor Secretario de Justicia y al Coordinador General en el desarrollo de sus funciones, representando a estos cuando sea requerido, efectuando el análisis legal y jurídico de los asuntos que tramitan ante la SECRETARÍA DE JUSTICIA o que sean encomendados, tanto de índole interno como vinculados a procesos internacionales en materia de Derechos Humanos; y

Que en virtud de ello, se ha propuesto para el cargo al Dr. Juan Pablo BALLHORST, DNI N° 41.867.319, domiciliado en la ciudad de Paraná, quien reúne los requisitos e idoneidad necesarios exigidos para el desempeño de dicho cargo; y

Que el presente se dicta en el ejercicio de atribuciones conferidas por los Artículos 34° a 36° de la Ley Provincial N° 11.135 y los Artículos 174° y 175° inc. 15 de la CONSTITUCIÓN PROVINCIAL;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Créase la Coordinación Legal y en Materia Contenciosa Internacional de Derechos Humanos, dependiente de la Coordinación General de la Secretaría de Justicia, conforme funciones y organigrama que agregados forman parte del presente.

ARTICULO 2°.- Designase a partir del día 1° de enero de 2025, Coordinador Legal y en Materia Contenciosa Internacional de Derechos Humanos de la Secretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, al Dr. Juan Pablo BALLHORST, DNI N° 41.867.319, domiciliado en calle Pedro Balcar N° 175 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, con un nivel remunerativo equivalente al cargo 041 de la Ley Provincial N° 8620 de Funcionarios Políticos Fuera de Escalafón.-

ARTICULO 3°.- Autorícese a la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE del MINISTERIO DE SEGURIDAD y JUSTICIA, y a las áreas y organismos pertinentes, a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias y practicar las liquidaciones correspondientes, a efectos de implementar las disposiciones del presente.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese y oportunamente, archívese.

ROGELIO FRIGERIO

Néstor Roncaglia

ANEXO

COORDINACIÓN LEGAL Y EN MATERIA CONTENCIOSA INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

Misión:

Coordinar y asesorar en el ámbito de la Coordinación General de la Secretaría de Justicia, en las cuestiones legales que le sean solicitadas, como asimismo en la elaboración de los proyectos especiales que les sean encomendados.

Asistir al Señor Secretario y al Coordinador General en el desarrollo de sus funciones, representando a estos cuando sea requerido.

Producir análisis legal y jurídico de los asuntos que tramitan ante la Secretaría de Justicia o que sean encomendados por el Sr. Secretario y por el Coordinador General de la Secretaría de Justicia.

Efectuar informes y dictámenes de los temas que le sean encomendados, tanto de índole interno, como vinculados a procesos internacionales en materia de derechos humanos.

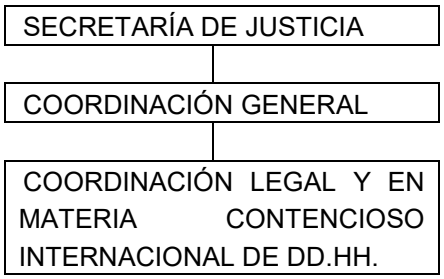
Funciones:

- Brindar asesoramiento en el ámbito de la Coordinación General de la Secretaría de Justicia, produciendo el análisis legal y jurídico de los asuntos que tramitan en la misma, en forma verbal o escrita.
- Formular dictámenes e informes que le sean asignados.
- Asesorar en el ámbito de la Coordinación General de la Secretaría de Justicia, en la gestión de los actos de gobierno y proyectos especiales que solicite el Sr. Secretario de Justicia o el Sr. Coordinador General.
- Elaborar informes jurídicos en relación a los procesos judiciales internacionales en materia de derechos humanos donde se vea vinculada la Provincia de Entre Ríos y que sean encomendados al efecto.
- Asesorar en el ámbito de la Secretaría. en el análisis de los procedimientos administrativos de los asuntos que se sometan a su consideración.
- Desarrollar todas las tareas que surjan de su misión. funciones y aquellas que resulten complementarias. necesarias o convenientes para el funcionamiento interno.
- Asistir en la coordinación de la actuación de las Direcciones Generales dependientes de la Secretaría de Justicia. cuando le sea encomendado por el Sr. Secretario de Justicia o el Sr. Coordinador General.
- Reemplazar en el ejercicio de sus funciones, al Señor Coordinador General en caso de ausencia temporaria.

Estructura orgánica:

La Coordinación Legal y en Materia Contenciosa Internacional de Derechos Humanos dependerá jerárquicamente de la Coordinación General de la Secretaría de Justicia.

Organigrama:



DECRETO Nº 3966/24 MSJ

RECONOCIMIENTO DE GASTO

Paraná, 26 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Reconócese el gasto correspondiente al pago de la Póliza N° 01957406 Endoso N° 000000 emitida por el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, destinada a la cobertura de las unidades pertenecientes a la Policía de la Provincia de Entre Ríos, que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, por el período comprendido desde las 12 horas del día 12 de Mayo de 2024 hasta las 12 horas del día 12 de Agosto de 2024, por la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 84/100 ($ 27.642.792,84).-

ARTÍCULO 2°.- Impútese el gasto a: D.A. 956 - Policía - Carácter 1 – Jurisdicción 21 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 28 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 2 - Función 10 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Autorícese a la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a efectuar el pago con cargo de oportuna rendición de cuenta ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, el importe de PESOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 84/100 ($ 27.642.792,84).-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese.- Con copia del presente pasen las actuaciones a sus efectos a la Jefatura de Policía y, oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Néstor Roncaglia

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DECRETO Nº 3960/24 MDE

RECONOCIMIENTO DE PAGO

Paraná, 26 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Reconócese el gasto correspondiente al servicio de guarda, custodia de documentación y servicios complementarios prestados por la firma SERVICIOS DOCUMENTALES ENTRERRIANOS S.R.L., CUIT N° 30-70985527-8, durante el periodo comprendido entre febrero a agosto del 2024, según Factura “B” N° 00002-00002914, de fecha 10 de septiembre de 2024, por un importe total de PESOS NOVECIENTOS DOS MIL CATORCE CON VEINTISEIS CENTAVOS ($ 902.014,26), conforme lo expresado en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- Impútase el costo de la gestión a la siguiente partida del Presupuesto General de la Administración Provincial, ejercicio vigente: Dirección de Administración 965, Carácter 1, Jurisdicción 15, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02, Obra 00, Finalidad 4, Función 50, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente 0001, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 2, Subparcial 0000, Departamento 84. Ubicación Geográfica 07.-

ARTICULO 3°.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO a efectivizar, según la metodología que corresponda, lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente norma legal, con cargo de oportuna rendición ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO ECONOMICO.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

ROGELIO FRIGERIO

Carlos G. Grieve

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 3967/24 MHF

APORTE NO REINTEGRABLE A MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Paraná, 26 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese otorgar a la Municipalidad de Concordia, un Aporte No Reintegrable por la suma de Pesos Sesenta Millones ($ 60.000.000), a pagar según las disponibilidades financieras de la Provincia.-

ARTÍCULO 2º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2024 -Ley Nº 11.125- mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma total de Pesos Sesenta Millones ($ 60.000.000), en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, de conformidad a la Planilla Analítica del Gasto, que adjunta forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º.- Impútase la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente a la partida: Dirección de Administración 964, Carácter 1, Jurisdicción 91, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente 0001, Inciso 5, Partida Principal 7, Partida Parcial 6, Partida Subparcial 0008, Departamento 15, Ubicación Geográfica 02 del Presupuesto año 2024.-

ARTÍCULO 4°.- Dispónese que la Contaduría General de la Provincia realice las registraciones contables que resulten necesarias de acuerdo a las disposiciones del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5º.- La Municipalidad de Concordia deberá rendir cuentas de la asistencia recibida ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado para este acto por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Contaduría General de la Provincia para la emisión del correspondiente libramiento, posteriormente a la Tesorería General de la Provincia para el respectivo desembolso.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

- - - - - -

DECRETO Nº 3968/24 MHF

APROBACIÓN DE PARCELAS SUBRURALES

Paraná, 26 de diciembre de 2024

VISTO:

La Ley N° 8672 de Valuación Parcelaria, su Decreto Reglamentario Nº 6827/92 MEOSP y sus modificatorias en cuanto a disposiciones referidas a la determinación de las valuaciones de parcelas subrurales ubicadas en el Ejido del Municipio de Enrique Carbó del Departamento de Gualeguaychú; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 8672, su Decreto Reglamentario Nº 6827/92 MEOSP y sus modificatorias, delega en la Dirección de Catastro las facultades necesarias para implementar las medidas conducentes a la correcta determinación de la Valuación Fiscal para inmuebles sitos en la provincia;

Que en cumplimiento de pautas plasmadas en Convenios de colaboración celebrados entre la Administradora Tributaria de Entre Ríos y Municipios, orientados al perfeccionamiento y ordenamiento de la situación catastral

parcelaria de las jurisdicciones territoriales de Entre Ríos, se llevan adelante diversas tareas tendientes a la justa y equitativa valuación de los inmuebles;

Que respecto al Municipio de Enrique Carbó del Departamento Gualeguaychú, el cual no fue incluido oportunamente en el Plan de Actualización y Perfeccionamiento Catastral Urbano y Subrural (PAPCUS), corresponde la aplicación de valores por hectárea de la tierra libre de mejoras, de acuerdo con la zonificación que se detalla en el Anexo I que forma parte del presente;

Que conforme a las disposiciones del Artículo 9° inciso b) y 11° de la Ley N° 8672 y de los Artículos 9° y 10° del Decreto Reglamentario N° 6827/92 MEOSP y sus modificatorias, la Dirección de Catastro ha realizado los estudios pertinentes a fin de establecer las distintas zonas homogéneas de mercado, con el fin de obtener el Valor Unitario Básico de la tierra libre de mejoras por hectárea para el área subrural de parcelas ubicadas en el Ejido del Municipio de Enrique Carbó;

Que acorde lo establecido por el Artículo 13° de la Ley N° 8672, corresponde aprobar las Zonas y Valores correspondientes a las tres (3) zonas propuestas conforme estudios técnicos realizados por la Dirección de Catastro en octubre de 2024 en relación a la calidad agroeconómica, que constituyen la base para la determinación de la valuación fiscal de las citadas parcelas subrurales;

Que ante las nuevas valuaciones que surjan conforme a lo indicado en los considerandos precedentes, para su aplicación a las parcelas subrurales durante el presente ejercicio fiscal, se considera conveniente establecer límites máximos en el monto del impuesto a pagar en el año en curso;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Apruébense los Planos de zonificación, para las parcelas ubicadas dentro del Ejido del Municipio de Enrique Carbó del Departamento Gualeguaychú, de conformidad con el plano donde se indican las tres (3) zonas mencionadas en el Anexo I que adjunto forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Apruébese para las parcelas subrurales no incluidas oportunamente en el Plan de Actualización y Perfeccionamiento Catastral Urbano y Subrural (PAPCUS), para el corriente período fiscal, los valores unitarios básicos por hectárea de la tierra libre de mejoras para parcelas ubicadas en el Ejido del Municipio de Enrique Carbó del Departamento Gualeguaychú, conforme a lo detallado en el Anexo II que adjunto forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado para este acto por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y pasen las actuaciones a la Administradora Tributaria de la Provincia, a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso

ANEXO I
PLANO DE ZONIFICACION PARA PARCELAS
SUBRURALES DENTRO DEL EJIDO DE ENRIQUE CARBÓ
DEL DEPARTAMENTO GUALEGUAYCHÚ

ZONA 1 – Rural Agrícola o ganadera

ZONA 2 – Rural y de montes

ZONA 3 – Rural de bañados e inundaciones

ANEXO II

Valores unitarios básicos por hectárea de tierra libre de mejoras para Parcelas Subrurales ubicadas en Ejido del Municipio de Enrique Carbó

ZONA 1	$ 268.797,57
ZONA 2	$ 218.258,99
ZONA 3	$ 174.607,19

Sección Comercial

SUCESORIOS

CONCORDIA

El Juzgado Civil y Comercial 1, de la ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe - Juez -, secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra – Secretario-, en los autos caratulados “RAGONE, Griselda Isabel s/ SUCESORIO AB INTESTATO” - (Expte. Nº 14614), cita por el término de TREINTA DIAS, bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derechos, para que así lo acrediten, a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante Sra. RAGONE, Griselda Isabel, D.N.I.N º 20.457.872, soltera, nacida el día 22/12/1968, y fallecida el día 26/09/2024 en la ciudad de Concordia, Prov. De Entre Ríos, con último domicilio a 1800 metros al Oeste de Escuela N ° 64 “Juan B. Alberdi” - Zona Rural - de la localidad de La Criolla, Prov. De Entre Ríos, hija de RAGONE, Juan Domingo y de PASCARIELLO, María Amelia.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo dispone y que en su parte pertinente dice: ///CONCORDIA, 11 de noviembre de 2024. VISTO: …; RESUELVO: 1.-…; 2.- …; 3.- …; 4.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Griselda Isabel RAGONE -DNI N° 20.457.872- vecina que fuera de esta ciudad. 5.- Mandar PUBLICAR EDICTOS por TRES VECES en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2°) CPCC y art. 2340 CCC Ley 26.994-. 6.- …; 7.- …; 8.- …; 9.- …; 10.- NOTIFÍQUESE conforme arts. 1º y 4º Ac. Gral. 15/18 SNE.; FIRMADO Y SELLADO: DR. Julio C. Marcogiuseppe – JUEZ CIVIL Y COMERCIAL - CONCORDIA – ENTRE RIOS.-

SECRETARIA, Concordia, 13 de Noviembre de 2024.- José María Ferreyra – Secretario.

F.C. 04-00058810 3 v./30/01/2025

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “CUEVAS ALEJANDRO EDUARDO Y STEINBACH ERNA ERMINDA S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. Nº 16355, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ERNA ERMINDA STEINBACH - DNI N°6.393.041, vecina que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Diamante -depto. Diamante- en fecha 06 de octubre de 2024, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 14 de noviembre de 2024 – Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI – Secretaria.

F.C. 04-00058794 3 v./29/01/2025

FEDERACION

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. MARIANO LUIS VELASCO, Secretaria única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “GOMEZ Carlos Alberto S/SUCESORIO AB INTESTATO”, Expte. Nº 5659/21 cita y emplaza por el término de DIEZ (10) DIAS a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO GOMEZ, D.N.I. Nº 10.071.340, vecino que fuera

de Chajari, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, fallecido en Chajari el 28 de marzo de 2021, con ultimo domicilio en Los Sauces N° 75 de Chajari.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: “Chajarí, 25 de Junio de 2021.- … declaro abierto el PROCESO SUCESORIO “abintestato” del Señor CARLOS ALBERTO GOMEZ, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por TRES DÍAS en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario “EL HERALDO” de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DÍAS así lo acrediten.-...Fdo.: Dr. José Manuel Lena- Juez Subrogante.- Publíquese por tres días.-

Chajarí, 6 de septiembre del 2021.- Dr. FACUNDO MUNGGI, Secretario Subrogante.

F.C. 04-00058793 3 v./29/01/2025

SAN SALVADOR

El Juzgado de 1º Instancia Civily Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador (E.R.), a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría de la Dra. María Dinora Moulins, en los autos caratulados “CRACCO INÉS AMALIA s/ SUCESORIO TESTAMENTARIO” (Expte.Nº 6599), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de INÉS AMALIA CRACCO, DNI FN° 1.480.994, fallecida en San Salvador (E.R.), el día 25 de julio de 2024. cuyo último domicilio fuera Eva Perón Nº 272 de la ciudad de San Salvador (E.R.), para que en el plazo de treinta días lo acrediten.-

La resolución judicial que así lo dispone en su parte pertinente dice: “San Salvador, 9 de diciembre de 2024.- VISTO: …RESUELVO: 1.- ….2.- DECRETAR la apertura del presente juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO de la causante Ines Amalia CRACCO, DNI F N° 1.480.994, vecina que fuera de esta ciudad de San Salvador.- 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten.- 4.- LIBRAR Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones.- 5.- …- 6.-…—.- 7.- 8.- 9.- - 10.-.- 11.- NOTIFÍQUESE (SNE).- Ricardo A. LAROCCA Juez Civil, Comercial y del Trabajo”

SAN SALVADOR(E.R.), 17 de diciembre de 2.024.- Ma. Dinora Moulins, secretaria suplente.

F.C. 04-00058809 3 v./30/01/2025

SENTENCIAS

PARANA

En los autos Nº 27863 caratulados: “P. J. C. - C. A. E. D. S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar la INHABILITACION ABSOLUTA POR EL TIEMPO DE LA CONDENA respecto de J. C. P.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: “En la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos, a los 6 días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro ... SENTENCIA: I) DECLARAR a J. C. P. de las demás condiciones personales consignadas en autos, COAUTOR MATERIAL y RESPONSABLE del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO POR DOS PERSONAS, en una situación de VIOLENCIA DE GENERO (LEY 26.485), previsto en los artículos 119, tercer y cuarto párrafo inc. d), y 45 del Código Penal y CONDENARLO a la PENA de nueve (9) años de prisión de cumplimiento efectivo. II) ...III)IV) ... V) ...VI)....VII) ... V) ...VI) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, solo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Fdo.: Dr. Juan Francisco MALVASIO - Vocal de Juicio y Apelaciones Nº9.”

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 30 de noviembre de 2032.-

Paraná, 26 de diciembre de 2024 - Dra. Marcela R. Gambaro, Subdirectora OGA Paraná.

S.C-00016693 3 v./30/01/2025

LICITACIONES

PARANA

COMUNA DE ESTACIÓN SOSA

Licitación Pública 01/2025

OBJETO: Adquisición de RETROEXCAVADORA “0 KM”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: En Pesos: Ciento veinte Millones con 00/00. ($ 120.000.000,00).-

APERTURA DE OFERTAS: 27 de febrero de 2.025 – 10:00 Hs.

Sede –Comuna Estación Sosa– Calle Los Cardenales– Sosa – Entre Ríos.

Por consultas dirigirse a sede Comuna Estación Sosa en días hábiles administrativos en horarios de 7:00 a 12:00Hs.

Venta de pliego: $5000(cinco mil)

Teléfono: 0343-5149200

E-mail:comunaestacionsosa@gmail.com

Gloria M. Vittor, presidente, Marisa R. Pastorelli, secretaria.

F.C. 04-00058784 3 v./28/01/2025

CONCORDIA

COMISIÓN ADMINISTRADORA PARA EL FONDO ESPECIAL

DE SALTO GRANDE

Llamado a Licitación Pública Nº 01/2025

Llámese a la Licitación Pública Nº 01/2025, para lograr la ejecución de la Obra: REPARACIONES EN CUBIERTA DE TECHOS Y OBRAS VARIAS ESCUELA Nº 64 JOSE HERNANDEZ.– CIUDAD DE FEDERACION– DPTO. FEDERACION – PROVINCIA DE ENTRE RIOS de acuerdo a las condiciones que se detallan en los pliegos, aprobados por el Directorio de C.A.F.E.S.G.

Apertura de Ofertas: MIERCOLES 26 DE FEBRERO DEL AÑO 2025.-

Hora: 10:00 Lugar: OFICINAS DE C.A.F.E.S.G. DE LA CIUDAD DE FEDERACIÓN, SITAS EN CALLE ENTRE RÍOS N° 66 - FEDERACIÓN – ENTRE RIOS.-

Venta de Pliegos - Habilitación a la Licitación: Desde el 05 de Febrero del año 2025 y hasta el día 19 de Febrero del año 2025, inclusive.

Análisis de pliegos por interesados sin obligación de compra: Desde el 05 de Febrero del año 2025 y hasta el día 19 de Febrero del año 2025, inclusive, debiendo analizarlos a través de la página web de la Comisión Administradora www.cafesg.gob.ar.

Presentación de Ofertas: hasta el día Martes 25 de Febrero, en días y horas hábiles administrativos, en las Oficinas de C.A.F.E.S.G. de la Ciudad de Concordia, sitas en Calle San Juan Nº 2097. El día Miércoles26 de Febrero de 2025, únicamente se recibirán propuestas, hasta la hora indicada de apertura, en las Oficinas de C.A.F.E.S.G. de la Ciudad de Federación, sitas en Calle Entre Ríos N° 66 - Federación.

Valor del Pliego - Habilitación: Pesos Cincuenta Mil con 0/100 - $ 50.000,00 - Habilitación a la Licitación mediante depósito en la cuenta corriente Nº 137 – 001676/5 a nombre de C.A.F.E.S.G. del Banco de Entre Ríos S.A, de la Ciudad de Concordia, una vez habilitada la empresa u oferente podrá descargar los pliegos de la página ya citada para su presentación en la licitación – CBU CAFESG Nº 3860137201000000167654.-

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Ochenta y Un Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 10/100 - $ 181.169.388,10.

FIRMADO: CARLOS JAIME CECCO – PRESIDENTE DIRECTORIO C.A.F.E.S.G.

F.C. 04-00058792 2 v./28/01/2025

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública Nº 01/2025 – PLAZO ACOTADO

Decreto de Llamado Nº 082/2025

La Municipalidad de Gualeguay, llama a la Licitación Pública Nº 01/2025 – Plazo Acotado - Decreto de llamado Nº 082/2025 – convocada para la adquisición de materiales de construcción, destinados a la construcción de Cordón Cuneta y 5 (cinco) badenes en Tercer Cuartel, zona Escuela Nº 32 “Domingo Faustino Sarmiento”

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 11 de Febrero de 2025 - hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 11 de Febrero de 2025 - a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $42.641.000,00 (Pesos Cuarenta y Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil).

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

Fernanda Morón, jefa Departamento Compras.

F.C. 04-00058805 3 v./30/01/2025

URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 01/2025

OBJETO: “Pavimento Rígido Boulevard Díaz Velez entre calles Morend y Rubinsky”, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 13 de febrero de 2025 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 74.898.698,28

PLIEGO CONDICIONES: $ 74.000,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Secretaría de Coordinación General y Jefatura de Gabinete, enero de 2025 – Ezequiel Valdunciel, jefe de gabinete.

F.C. 04-00058799 3 v./29/01/2025

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 02/2025

OBJETO: “Adquisición de 400 m3 de Hormigón H25 – calle Boulevard Díaz Vélez, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 11 de febrero de 2025 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 64.000.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 64.000,00 A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Secretaría de Coordinación General y Jefatura de Gabinete, enero de 2025 - Ezequiel Valdunciel, jefe de gabinete.

F.C. 04-00058800 3 v./29/01/2025

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY

Licitación Pública Nº 03/2025

OBJETO:“Accesibilidad y terminación de plazoletas Boulevard Yrigoyen entre calle Urquiza y Boulevard Los Constituyentes”, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 14 de febrero de 2025 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 64.132.993,10

PLIEGO CONDICIONES: $ 64.000,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Secretaría de Coordinación General y Jefatura de Gabinete, enero de 2025 - Ezequiel Valdunciel, jefe de gabinete.

F.C. 04-00058801 3 v./29/01/2025

ASAMBLEAS

PARANA

MERCADO CONCENTRADOR “EL CHARRÚA”

SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 de los Estatutos y Artículo 234 de la Ley Nº 19550, convócase a los Señores Accionistas del MERCADO CONCENTRADOR “EL CHARRUA” Sociedad Anónima, a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA en primera convocatoria para el día 14 de febrero de 2025, a las 19:00 horas en su Sede Social de Avenida Almafuerte Nº 3634 de la ciudad de Paraná (Entre Ríos). En caso de no quedar constituida de acuerdo con lo prescripto por el Artículo 12 de los Estatutos y Artículo 243 de la Ley Nº 19550, se realiza una segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera, cualquiera sea el número de accionistas presentes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Constitución de la Asamblea.

2. Designación de dos Accionistas, para que conjuntamente con el Presidente, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea.

3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, demás Estados Básicos, Información Complementaria, Informe del Consejo de Vigilancia e Informe del Auditor correspondiente al Ejercicio Económico Nº 30 cerrado el día 30 de septiembre de 2024.

4. Consideración del resultado del Ejercicio Económico Nº 30 y asignación de los mismos al cierre del período.

5. Consideración de la gestión del Directorio: en los términos del artículo 275 de la ley Nº 19550 correspondiente al Trigésimo Ejercicio Económico cerrado el día 30 de septiembre de 2024.

6. Informe sobre Honorarios a Directores y miembros del Consejo de Vigilancia por el Ejercicio Económico 2023/2024 y artículo 261 de la Ley Nº 19550.

7. Honorarios a Directores y miembros del Consejo de Vigilancia, para el Ejercicio Económico 2024/2025.

EL DIRECTORIO

Humberto Román BRANDOLIN, Presidente.

PARANÁ (Entre Ríos), Enero de 2025.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que hasta el día 10 de febrero de 2025, deben depositar sus acciones, o mandatos, o los certificados correspondientes, en la Sede de la Sociedad, Avenida Almafuerte Nº 3634 de la ciudad de Paraná (Entre Ríos). De hacerse representar por mandatario deberá cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 37 del Reglamento de la Sociedad.

F.C. 04-00058786 5 v./30/01/2025

CONCORDIA

ASOCIACIÓN MUTUAL FERROVIARIA
CONCORDIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 del Estatuto, convocase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el 10 de FEBRERO del 2025 a las 10 horas, en nuestra Sede ubicada en Bernardo de Irigoyen Nº 410 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º- Designación de dos socios asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretaria.

2º- Lectura y consideración del acta Asamblea anterior.

3º- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio 01-07-23 al 30-06-24.

4º- Situación patrimonial y económica.

Concordia, Enero de 2025 – Hugo Sixto Blanco, presidente, María Cristina Dasori, secretaria.

Nota: - Art. 35º: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los socios con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes.

F.C. 04-00058804 1 v./28/01/2025

COMUNICADOS

PARANA

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (I.A.P.V.), comunica al Sr. VERGARA, Armando Daniel, DNI Nº 16.048.172, sus sucesores y/o herederos, que en el Expediente Nº 180600/17, ha recaído el Decreto Nº 3863/24 MPIyS, el cual dispone “Recházase el Recurso de Apelación Jerárquica deducido por el señor VERGARA, ARMANDO DANIEL – D.N.I. Nº 16.048.172-, contra las Resoluciones de Directorio Nº 1549 de fecha 31 de julio de 2021 y Nº 0547 de fecha 25 de marzo de 2021 del

INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de Entre Ríos, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden y ratificar las mismas en todos sus términos.”

Paraná, 20 de enero de 2025 – Matías Chervo, director general IAPV.

F. 05-00002503 3 v./28/01/2025

CITACIONES

PARANA

a herederos y acreedores de PEDRO MARTIN GODOY

“El Sr. COORDINADOR GENERAL DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVO CONTABLE del MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO de la PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, Sr. Diego A. FACCENDINI, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don Pedro Martin GODOY, D.N.I Nº 8.440.035, quien fuera personal de esta Jurisdicción, a comparecer a acreditar pretensión con respecto a los haberes caídos del mismo, en la Dirección General Administrativo Contable de este Ministerio, sito en calle Cervantes Nº 296 de esta ciudad de Paraná, dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, la que se hará por cinco (5) días.-”

Verónica Berisso, Ministra de Desarrollo Humano.

S.C-00016691 5 v./30/01/2025

- - - - - -

a los causahabientes de: BORCHE ADRIANA VANESA DEL LUJAN

La Jefatura de la Policía, cita por el término de(05) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto: BORCHE ADRIANA VANESA DEL LUJAN DNI Nº 27.609.154 quien se desempeñaba con el cargo de OFICIAL PRINCIPAL, bajo el ámbito de la JEFATURA DPTAL URUGUAY DE LA POLICÍA DE ENTRE RÍOS, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba Nº 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Paraná, 22 de enero de 2025 – Fernández Rodrigo, Of. Inspector.

S.C-00016692 5 v./30/01/2025

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

PARANA

ANYFIG S.R.L.

POR RESOLUCIÓN DEL SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURÍDICAS, SE HA DISPUESTO PUBLICAR POR UN DIA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, EL SIGUIENTE EDICTO:

En la ciudad de Paraná a los 12 días del mes de mayo de 2023, siendo las 15.00 hs. comparecen: Gabriel Hernán FILIPOWICZ, argentino, DNI Nº 25.002.457, CUIT: 20-25002457-7, comerciante, nacido el 18 de enero de 1976 casado en primeras nupcias con Mariela Lucia del Lujan ANDRIAN, ambos domiciliados en calle Panamá Nº 755, de esta ciudad; y Alejandro José Ceferino DE MELO, argentino, DNI Nº 21.011.322, CUIT: 20-21011322-4, comerciante, nacido el 19 de septiembre de 1969, casado en primeras nupcias con Rosana Gabriela RIZZO, ambos con domicilio en calle Moreno nº 1434, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en adelante “Cedentes”; y Salvador Cristian ALOE, argentino, DNI Nº 23.885.744, CUIT: 23-23885744-9”, comerciante, nacido el 30 de junio de 1974, casado en primeras nupcias con Carina Noemí AQUINO, ambos domiciliados en Ruta 34S Nº 4444, Kentucky Club de Campo (lote 302) de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe; en adelante “Cesionario” convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de ANYFIG S.R.L, Clave Única de Identificación Tributaria “30-71164483-7”: Los “Cedentes” ceden y transfieren al “Cesionario” el

OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) de la totalidad de las cuotas sociales que poseen y le corresponden de la sociedad “<ANYFIG S.R.L.>”, las que ascienden a la cantidad de DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO (285) cuotas sociales de valor nominal pesos CIEN ($100) cada una y de un voto por cuota social, siendo el valor total de la operación de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS ($28.500). De esta manera, el Sr. Alejandro José Ceferino De Melo, vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas al cesionario, quien acepta de conformidad la cantidad de 30 cuotas sociales de pesos cien ($100) valor nominal cada una. Por su parte, el Sr. Gabriel Hernán Filipowicz, vende, cede y transfiere al cesionario, quien acepta de conformidad la cantidad de 255 cuotas sociales de pesos cien ($100) valor nominal cada una.

Luego de la presente cesión de cuotas sociales, los socios por unanimidad acuerdan aumentar el Capital Social en PESOS CIENTO SETENTA MIL ($170.000) que se suman al Capital Social de PESOS TREINTA MIL ($30.000) De ésta manera se expresa la nueva redacción de la cláusula referida al capital social, donde se dispone a su vez, la ampliación del capital social. Dicha cláusula quedó confeccionada de la siguiente forma: “CLÁUSULA QUINTA: El Capital social se establece en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL ($200.000) dividido en DOS MIL (2.000) cuotas de PESOS CIEN ($100) cada una, totalmente suscripto por los socios de la siguiente forma: el Sr. Salvador Cristian ALOE suscribe el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) por un total de PESOS CIENTO NOVENTA MIL representados por UN MIL NOVECIENTAS (1.900) cuotas del Capital Social, y Gabriel Hernán FILIPOWICZ suscribe el CINCO POR CIENTO (5%) por un total de PESOS DIEZ MIL ($10.000) representadas por CIEN (100) cuotas del Capital Social, guardándose la misma proporción de cuotas.. En este acto se integra en efectivo el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del aporte dinerario, obligándose a integrar el saldo en un plazo no mayor a dos años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. En reunión de socios y por unanimidad, se aprobarán las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión”.-

REGISTRO PÚBLICO, DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO - PARANÁ, LUNES, 6 DE ENERO DE 2025 - FIRMADO DIGITALMENTE: Mariano Romeo CATENA, ABOGADO INSPECTOR – REGISTRO PÚBLICO – DGIPJYRP.

F.C. 04-00058806 1 v./28/01/2025

- - - - - -

ANYFIG S.R.L.

POR RESOLUCIÓN DEL SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURÍDICAS, SE HA DISPUESTO PUBLICAR POR UN DIA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, EL SIGUIENTE EDICTO:

En la Ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, a los 15 días del mes de enero del año 2024, se reúnen los socios de ANYFIG S.R.L. en su sede social, los Sres. Gabriel Hernán FILIPOWICZ, argentino, DNI Nº 25.002.457, CUIT: 20-25002457-7; y Salvador Cristian ALOE, argentino, DNI Nº 23.885.744, CUIT: 23-23885744-9”, a los fines de establecer la modificación del contrato social, en relación al art 7 del mismo y su redacción.

Art 7. Administración: La dirección, administración y fiscalización de la sociedad, así como el uso de la firma social y representación de la sociedad, será ejercida por uno o más gerentes, los cuales serán designados por acuerdo de socios. El plazo para ejercer la administración y fiscalización de la sociedad será de dos años, pudiendo renovarse el mismo por acuerdo expreso de socios. En este acto se designa al Sr. Salvador Cristian ALOE como socio gerente quien de conformidad al art. 157 de la ley de sociedades actuará con la más amplia facultad para vender, comprar contratar, contraer obligaciones, litigar, otorgar poderes especiales generales, revocarlos, o de crédito o cooperativas de créditos, o instituciones financieras, operar con los bancos que crea conveniente. Podrán formar parte de otras sociedades, fusionarse, transformarse asociarse con terceros, celebrar todo tipo de contratos públicos o privados, participar activamente de rondas de inversores, proponer convocatoria, quiebra, quita, remisiones, concurso, novaciones, transacciones, ejecutar contratos y celebrar todos los actos, contratos o cuasi contratos emergentes de la actividad empresaria, tomar personal a cargo de la sociedad, contraer deudas, garantizarlas de manera personal o real, otorgar todo tipo de garantías, incluso reales, efectuar prendas o hipotecas, la enumeración precedente es solo enunciativa y no limitativa. Los socios podrán no tener remuneraciones fijas por su trabajo personal conforme se establezca. Los retiros de cada Soclo se cargarán en

sus respectivas cuentas particulares hasta el límite que se fije. Los socios no podrán solicitar la firma social para comprometerla en casos extraños al giro comercial normal, ya sea para garantizar a terceros o suscribir documentación a su favor o efectuar prestaciones a título gratuito. En caso de fallecimiento, incapacidad o algún otro motivo que produzca una imposibilidad absoluta o relativa para continuar ejerciendo el cargo de gerente, el mismo será ejercido transitoriamente por otro socio.

REGISTRO PÚBLICO - DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO - PARANÁ, LUNES 6 DE ENERO DE 2025 - FIRMADO DIGITALMENTE: Mariano Romeo CATENA, ABOGADO INSPECTOR – REGISTRO PÚBLICO – DGIPJYRP.

F.C. 04-00058808 1 v./28/01/2025

GUALEGUAYCHU

CHALUPAS S.R.L.

POR RESOLUCION DEL SEÑOR DIRECTOR DE LA DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS, SE HA DISPUESTO PUBLICAR POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, EL SIGUIENTE EDICTO:

En la ciudad de Gualeguaychú a los 27 días del mes de septiembre de 2024, siendo las 13 hs comparecen: Andrade Tomas, argentino, DNI Nº 41.489.131, CUIT: 20-41489131-5, de Profesión comerciante, nacido el 17 de octubre de 1998, soltero, domiciliado en calle Las Azucenas N°27, de esta ciudad en adelante “Cedente” y Roth Noelia Melina, argentina, DNI Nº 25.173.112, CUIT: 27-25173112-3, de Profesión comerciante, nacida el 18 de enero de 1977, divorciada, domiciliada en calle Urquiza al Oeste Parada 9 s/n, de esta ciudad, y Bacchiani María Carolina, argentina, DNI Nº 21.447.271, CUIT:27-21447271-1, de Profesión comerciante, nacida el 22 de diciembre de 1969, casada, domiciliada en calle Rawson N° 16, de esta ciudad en adelante las “Cesionarias” convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de CHALUPAS S.R.L. Clave Única de Identificación Tributaria 33-71783848-9: El “Cedente” cede y transfiere a las “Cesionario” el treinta y tres por ciento (33%) de la totalidad de las cuotas sociales que posee y le corresponden de la sociedad CHALUPAS S.R.L., las que ascienden a la cantidad doscientas treinta y uno (231) cuotas sociales de valor nominal pesos Mil ($1.000) cada una y de un voto por cuota social, siendo el valor total de la operación de doscientos setenta y siete mil doscientos pesos ($ 277.200). Luego de la presente cesión de cuotas sociales, se expresa que la nueva redacción de la cláusula referida al capital social quedara confeccionada de la siguiente forma: “Artículo 4°: El capital societario se establece en la suma de pesos setecientos mil ($700.000,00) que se divide en setecientas (700) cuotas de pesos un mil ($1.000,00) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios en el porcentaje del cincuenta por ciento (50 %) para la socia NOELIA MELINA ROTH, el cincuenta por ciento (50 %) para la socia MARIA CAROLINA BACCHIANI, es decir, la socia NOELIA MELINA ROTH suscribe trescientas cincuenta (350) cuotas, representativas de pesos trescientos cincuenta mil ($ 350.000,00), la socia MARIA CAROLINA BACCHIANI suscribe trescientas cincuenta (350) cuotas representativas de pesos trescientos cincuenta mil ($ 350.000,00). La integración es realizada en efectivo por los socios y en un veinticinco por ciento (25%) al ordenarse la inscripción de este instrumento, debiéndose integrar el saldo del setenta y cinco (75%), dentro de DOS AÑOS corridos desde hoy, en la sede de la Sociedad. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior hasta el quíntuplo. Por el voto favorable de más de la mitad del capital, en asamblea de socios, que determinarán el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.”

PARANA, 24 DE ENERO DE 2025.- Dr. José Maria RAITERI, ABOGADO-INSPECTOR, DGIPJ Y RP.

F.C. 04-00058807 1 v./28/01/2025

CESIÓN DE CUOTAS

VILLAGUAY

FARMACIA YARCHO SRL

Por Resolución del Señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial:

DENOMINACION: “FARMACIA YARCHO SRL”.

FECHA: 28 de Agsoto de 2024.-

DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: calle Urquiza nº 142, Villa Domíngez, Distrito Bergara, Departamento Villaguay, Prov. Entre Rios.

CESION DE CUOTAS: La socia, Ana María TOBOKHOLT, argentina, nacida el 20/06/56, D.N.I. Nº 12.520.428, C.U.I.T. Nº 27-12520428-2, casada en primeras nupcias con Rubén Luís Kaplan, vecina de la ciudad de Paraná, Capital de esta Provincia, con domicilio en calle Uruguay nº 747, de profesión docente, cedió a título oneroso la totalidad de sus cuotas sociales, Cinco Mil Ciento Sesenta y Seis (5166), que actualmente posee en la Sociedad referida, a favor de Mirta Isabel KAUFFMANN, nacida el 28/10/63, D.N.I. Nº 16.569.265, C.U.I.L. Nº 27-16569265-4, casada en primeras nupcias con Oscar Luís Tobokholt, vecina de la Localidad de Villa Domínguez, Distrito Bergara de esta Departamento Villaguay, con domicilio en calle Santa Fe nº 160, de ocupación ama de casa; y Marta Inés SALDIVIA, nacida el 05/03/47, D.N.I. Nº 5.493.141, C.U.I.L. Nº 27-05493141-2, divorciada de sus primeras nupcias con Eduardo Adrián Benavente, vecina de esta ciudad, con domicilio en calle Colón nº 294, de profesión farmacéutica, a razón de Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Dos (4.752) cuotas para Mirta Isabel KAUFFMANN y de Cuatrocientas Catorce (414) cuotas para Marta Inés SALDIVIA.

En consecuencia el capital social de la firma queda distribuido de la siguiente forma:

Oscar Luís Tobokholt, DNI N° 12.769.487 suscribe 15.497 cuotas sociales; Mirta Isabel KAUFFMANN, D.N.I. Nº 16.569.265 suscribe 4.752 cuotas partes y Marta Inés SALDIVIA, D.N.I. Nº 5.493.141 suscribe 414 cuotas partes.-

PARANA, 10 DE DICIEMBRE DE 2024.- Dr. José Maria RAITERI, ABOGADO-INSPECTOR, DGIPJ Y RP.

F.C. 04-00058802 1 v./28/01/2025

LLAMADO A CONCURSO DE IDEAS

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY

LLAMADO A CONCURSO DE IDEAS Nº 01/2025 - 2º LLAMADO

Decreto de Llamado Nº 091/2025

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Concurso de Ideas Nº 01/2025 – Decreto De llamado Nº 091/2025 – convocado para la explotación comercial de los locales del patio gastronómico, adjudicación, reapertura y puesta en funcionamiento.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 11 de Febrero de 2025 hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos, sita en calle 3 de Febrero Nº 80.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 11 de Febrero de 2025 a las 10:00 horas en el Despacho o Salón de Usos Múltiples, de la Presidencia Municipal, de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

SIN BASE ECONÓMICA

Fernanda Morón, jefa Departamento Compras.

F.C. 04-00058811 3 v./30/01/2025

CONTRATOS

PARANA

JOYERIA KÜFFER S.R.L.

1- Socios: Nilda Belki Gervasutti, documento de identidad número 4.211.299, de 82 años, empresaria, argentina, domiciliada en calle Av. de las Américas N° 2838, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, la señora Viviana Belki Küffer, documento de identidad número 22.737.487, de 51 años, empresaria, argentina, domiciliada en calle Av. de las Américas N° 2830, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, y la señora Dina Rita Küffer, documento de identidad número 25.546.850, de 47 años, empresaria, argentina, domiciliada en calle Div. del Litoral N° 354, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos...

2- Fecha del instrumento de constitución: 26 de junio de 2024.

3- Razón Social: JOYERIA KÜFFER S.R.L.

4- Domicilio Legal: tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Paraná, departamento Paraná, provincia de Entre Ríos, el que se podrá determinar mediante acta pudiendo asimismo establecer agencias, sucursales...

5- Plazo de duración: Noventa y nueve años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Publico de Comercio.

6- Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del exterior, a las siguientes actividades: compra, venta, tanto al por menor como al por mayor, importación, exportación, fabricación, intermediación, promoción, distribución, consignación y/o comercialización, de toda clase de objetos de joyería y relojería, objetos de metal noble, tal como oro, platino, plata, piedras preciosas, artículos de decoración, de lujo, adorno, regalo, loza, cristal y porcelana, y la reparación de los mismos.- Capital Social: Es de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL ($ 2.800.000,00), que se divide en veintiocho mil cuotas de PESOS CIEN ($ 100,00) cada una, totalmente suscriptas por los Socios en la siguiente forma y proporción: la Sra. Nilda Belki Gervasutti, CATORCE MIL CUOTAS que equivalen a un capital de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL ($ 1.400.000,00), la Sra. Viviana Belki Küffer, SIETE MIL CUOTAS que equivalen a un capital de PESOS SETECIENTOS MIL ($ 700.000,00), y la Sra. Dina Rita Küffer, SIETE MIL CUOTAS que equivalen a un capital de PESOS SETECIENTOS MIL ($ 700.000,00).

7- Administración y gerencia: La sociedad será dirigida y administrada por la socia Viviana Belki Küffer y la Socia Dina Rita Küffer, con el cargo de gerente, en forma conjunta como gerencia plural

8- Organización de la representación legal: El gerente tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad, en el orden del cumplimiento de su objeto.

9- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Registro Público, DIPJ, Paraná, 2 de enero de 2025 – Dra. Mariana Zapata, abogada inspectora DIPJ.

F.C. 04-00058803 1 v./28/01/2025

INTIMACIÓN

PARANA

Sra. María Graciela GALLEGOS, DNI N° 18.421.794: intimo a Ud. para que en un plazo perentorio e improrrogable de TREINTA (30) días de recibida la presente, proceda a la devolución de la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 413.305,84), más los intereses devengados y a devengarse hasta el momento que se haga efectivo el pago, según Tasa Activa del BNA., monto total que le fuera abonado y percibido por Ud. indebidamente, cuando cumplía funciones en el HOSPITAL DELICIA C. MASVERNAT DE CONCORDIA. Debiendo depositar dicho monto en la Cuenta Numero 001000902830, CBU 3860001001000009028305, y asimismo remitir copia de depósito o

trasferencia bancaria al correo electrónico devolucionestesoreriasaluder@gmail.com a fin de tomar el ingreso de dicha devolución. En defecto de no cumplimentar con la misma, se procederá sin más a iniciar las acciones administrativas y legales correspondientes al recupero del monto antes mencionado, junto con los intereses legales, gastos y honorarios pertinentes. Queda usted debidamente notificada.-

Daniel U. Blanzaco, Secretario de Salud, Gobierno de Entre Ríos, Norberto M. González, Jefe División Mesa de Entradas, notificador, Dirección General de Despacho, Ministerio de Salud Entre Ríos.

F. 05-00002504 3 v./29/01/2025

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Lic. Rogelio Frigerio

Vicegobernadora de la Provincia
Dra. Alicia Aluani

Ministerio de Gobierno y Trabajo
Dr. Manuel Troncoso

Ministerio de Seguridad y Justicia
Dr. Néstor Roncaglia

Ministerio de Hacienda y Finanzas
Cr. Julio Rubén Panceri (F.)

Ministerio de Desarrollo Humano
Arq. Verónica Berisso

Ministerio de Salud
Dr. Carlos Guillermo Grieve

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. Abel Rubén Darío Schneider

Ministerio de Desarrollo Económico
Ing. Guillermo Bernaudo

Secretaría General de la Gobernación
Sr. Mauricio Juan Colello

ER
GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Edicto Original debidamente firmado en formato de archivo PDF y en texto editable en archivo WORD enviando al

Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Formas de Pago: Transferencia

Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

Dr. Diego Ariel Dlugovitzky
Director

Dirección, administración, talleres y publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Publicaciones de edictos:
Tel.:343-4207805

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel.: 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07:00 a 13:00 horas

portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.